

Referéndum en Puerto Madryn: Tullio destacó el alineamiento de la carta orgánica con las leyes nacionales y provinciales

El secretario electoral permanente dio detalles a los miembros del Tribunal Electoral Municipal sobre cómo sería la implementación de la consulta a la ciudadanía madrynense en el próximo turno electoral.

El pasado viernes 22 de agosto, el secretario electoral permanente de Chubut, Alejandro Tullio, participó de una reunión con los integrantes del Tribunal Electoral Municipal de Puerto Madryn, en la que se abordaron aspectos vinculados con la realización del referéndum para la modificación de la Carta Orgánica Municipal, en forma concurrente con las elecciones nacionales.

Como es de público conocimiento, el Ejecutivo Municipal que conduce Gustavo Sastre avanzó en sintonía con el Concejo Deliberante, en la convocatoria a una consulta a los vecinos que se hará en la elección del próximo 26 de octubre, para determinar el Sí o el No a la incorporación de los jóvenes a partir de los 16 años para elegir autoridades municipales.

En la oportunidad, Tullio informó al grado de avance de la preparación de las elecciones con todos los presentes, y se compartieron impresiones sobre el formato de la boleta del referéndum municipal, como también los aspectos vinculados a la administración local de las elecciones -por ejemplo, el voto de los extranjeros- y otras cuestiones que surgen de esta consulta popular local.

Al finalizar el encuentro, el secretario electoral permanente asumió el compromiso de seguir trabajando en forma conjunta para la organización del acto comicial, y junto a los miembros del tribunal, se estableció que las conversaciones continuarán en la semana próxima, cuando ya comenzó la cuenta regresiva de 9 semanas para el turno electoral de las legislativas a nivel nacional.

Consultado sobre el motivo de la convocatoria, Alejandro Tullio, que fue uno de los expertos que expuso en el Senado de la Nación cuando se aprobó el voto de los jóvenes de 16 años a nivel nacional, manifestó que “de resultar aprobada la enmienda propuesta, la Carta Orgánica Municipal, no sólo se estaría alineando con el Código Electoral Nacional y el flamante Código Electoral Provincial, sino que desterraría la absurda circunstancia de que quien puede votar para presidente, senador, gobernador o legislador, no puede hacerlo para Intendente o concejales.”